# 

"2017 Año de la concientización sobre la violencia de género ni una menos"

### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8391**

AUTORIA: CONCEJALES RUBEN RIQUELME - JUAN FUENTES CASTILLO.-BLOQUE VAMOS CHACO.-

### **VISTO:**

La Actuación Nº 5014/17, y los Legajos Nº 040/17 y Nº 264/17, de la Secretaría del Cuerpo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que los mismos refieren a establecer modificaciones en los recorridos del transporte urbano de pasajeros establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 7580, sancionada en fecha 15 de agosto de 2.013;

Que se fundamentan las propuestas expresadas en los mismos al transcurso del tiempo desde la sanción de la norma, y en virtud de la puesta en vigencia de nuevos sentidos de circulación de arterias que han sido pavimentadas, en el marco del plan de obras públicas ejecutadas por el municipio, como así también la necesidad de descomprimir el tránsito en el sector céntrico de la ciudad, que han hecho que se produzcan variaciones a los recorridos previstos en aquella;

Que a los efectos de atender las inquietudes formuladas por los vecinos se ha realizado el correspondiente estudio que contempla la transitabilidad de los colectivos de manera de posibilitar y facilitar el acceso a los servicios de los usuarios del transporte público;

Que, asimismo, se hace necesario dejar constancia de las excepciones a los recorridos previstos ante la conmemoración de días que reflejan profundos sentimientos en la familia, y ante la realización de importantes fiestas nacionales y provinciales que se concretan en nuestra ciudad;

Que atendiendo a la realidad del crecimiento en el parque automotor de nuestra ciudad y la transitabilidad frecuente sobre calle San Martín (12), se hace necesario contemplar lo establecido oportunamente mediante la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 7575, que prevé para una mejor y más harmónica organización del tránsito en el micro centro de la ciudad la derivación del recorrido del transporte público a calles alternativas como Güemes y/o Rivadavia;

Que, a los efectos de no viciar las sanciones legislaciones en tal sentido, es pertinente derogar la Ordenanza  $N^{\circ}$  7580, y toda otra norma que se anteponga a la presente norma legal.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8391**

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre 2017, según consta en el Acta Nº 1524, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 14 de la Actuación Nº 5014/17 y que forma parte de los antecedentes y que dieron origen a la presente norma legal, conjuntamente con los Legajos Nº 040/17 y Legajo 264/17.-

### POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DEJAR ESTABLECIDO EL RECORRIDO DE LOS RAMALES "A", "B", "D" y "E" DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS de Presidencia Roque Sáenz Peña, el que guedará diagramado de la siguiente manera:

Ramal A) inicia su recorrido en el Barrio Solidario, calle 63 y 24, por calle Puigbó Vilaseca (55) y República Federativa Alemana (34) Barrio Parque Norte, siguiente por calle Puigbó Vilaseca (55) hasta Republica de Italia (36), hacia el sur por Avenida Los Españoles (33), Avenida Malvinas Argentina (28), López y Planes (21), 26 de julio de 1956 (321), F Canteros 304 (000) por calle Sor M. H. Coppa (319), calle Avellaneda (19), Belgrano (10), Avenida Sarmiento (1), Mariano Moreno (14), Pasaje Solidaridad (paso a nivel FFCC calle 14) ingresando en Ensanche Sur, por Avenida Juan Manuel de Rozas (101), Cdte Fernández (112), Ruta Nacional 16, por esta hasta calle Valdez (212), calle 225, Vuelta Obligado (220), Ruta Nacional 16, calle Monseñor Di Stefano (212), calle B. Franklin (207), calle C. Janik (000), Calle José Hernández (105), calle Cdte. Fernández (112), San Martín (12), Calle Chacabuco (5), Calle Güemes (8), calle Superiora Palmira (17), Las Heras (4), López y Planes (21), 26 de julio de 1956 (321), F. Canteros 304 (000), calle Sor M. H. Coppa (319), calle Avellaneda (19), San Martín (12), Browm (23), Avenida Malvinas Argentina (28), Avenida Los Españoles (33), Calle Ejercito de Los Andes (36), Republica de Italia (36), calle Puigbo Vilaseca (55), hasta República Federativa Alemana (34) donde finaliza el recorrido.

Ramal B) inicia su recorrido en el Barrio Solidario, calle 63 y 24, girando en el cementerio y retomando la calle 12, ingresando por la calle 51 hasta calle 24 y 61, por la 24 hasta la calle 61, calle 1 de marzo (12), Gendarmería Nacional (51 y 351), Ruta Nacional 95, calle Leandro N Alem (341), calle 304 (000), Avenida Cristóbal Colon (333), Avenida Juan D. Perón (33), Avenida Malvinas Argentinas (28), calle 9 de julio (9), Rivadavia (16), B. Mitre (13), Belgrano(10), Avenida Sarmiento (1), Pasaje Solidaridad (paso a nivel FFCC calle 14) ingresando en Ensanche Sur, Calle Azcuénaga (114), Calle Rep Checa (111), Cdte. Fernández (112), Capitán Muñiz (112), calle 137 B° Mitre, calle 128 Barrio Matadero, Ruta Nacional 16 (colectora Sur), calle Cdte. Fernández (112), San Martín (12), Calle Chacabuco (5), Calle Güemes (8), calle Avellaneda (19), Pringles (18), 25 de Mayo (11), Avenida Malvinas Argentina (28), Avenida Juan Domingo Perón (33), Avenida Cristóbal Colon (333), calle 304 (000), calle Leandro N. Alem (341), Ruta Nacional 95, calle Gendarmería Nacional (351), calle 1º de Marzo (12), calle 61, Calle 24, por esta a calle 63, donde finaliza el recorrido.-

## **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8391**

Ramal D) inicia su recorrido en el Barrio Solidario, calle 63 y 24, por esta hasta calle Coronel Rostagno (51), calle Republica de Italia (36), Ejercito de los Andes (36), Av de Los Españoles (33), calle Servicio Penitenciario (44) v Pueyrredón (25), calle Francisco Zelada (32 bis), Calle Ayacucho (31), Avenida Malvinas Argentina (28), Pueyrredón (25), Hipólito Irigoyen (2)López Y Planes (21), 26 de julio de 1956 (321), F. Canteros 304 (000), calle Sor M. H. Coppa (319), calle Avellaneda (19), Mariano Moreno (14), Pasaje Solidaridad (paso a nivel FFCC calle 14) ingresando en Ensanche Sur, siguiendo por Azcuénaga (114), Ucrania (109), Calle Don Orione (120), Avenida Gardel (113), F. Moreno (138), Lavalle (107), Triunvirato o Policía del Territorio del Chaco (148), Av. Juan Manuel de Rozas (101), Arturo Illia (128), Avenida Gardel (113), Don Orione (120), Lavalle (107), Cdte. Fernández (112), San Martín (12), Saavedra (3), Rivadavia (16), Superiora Palmira (17), Las Heras (4), López Y Planes (21), 26 de julio de 1956 (321), F. Canteros 304 (000), calle Sor M. H. Coppa (319), dobla hacia Av Hipólito Irigoyen (2)hasta calle Blas Parera(31), Ayacucho (31), calle Francisco Zelada (32 bis), calle Av. Pueyrredón (25), calle Servicio Penitenciario (44), Av de Los Españoles (33), Ejercito de los Andes (36), Republica de Italia (36), Coronel Rostagno (51), Ameghino (24), por esta hasta calle 63 B° Solidario, finalizado el recorrido.-

Ramal E) inicia su recorrido Ruta Nacional 95 y calle 233 B° San Cayetano (Frente al Complejo Ecológico Municipal) por calle 233, calle 222, calle 235, calle 224, calle 237, calle 228, calle 229, Ruta Nacional 95, calle Juan Alberdi (317), calle 326, Misiones (325), Eva Perón 320 (14), John Kennedy (309), Avenida Hipólito Irigoyen (2), Avenida Sarmiento (1), Güemes (8), Superiora Palmira (17), Las Heras (4), López Y Planes (21), 26 de julio de 1956 (321), F. Canteros 304 (000), calle Sor M. H. Coppa (319), calle Avellaneda (19), San Martín (12), Mauricio Jajan (27), Avenida Malvinas Argentina (28), Pueyrredón (25), Ejercito de los Andes (36), Republica de Italia (36), Republica de Venezuela, Estado Español (30), Republica de Costa Rica, Republica de Italia (36), Ejercito de los Andes (36), Pueyrredón (25), Avenida Malvinas Argentina (28), Rodríguez Peña (29), Mariano Moreno (14), López Y Planes (21), 26 de julio de 1956 (321), F. Canteros 304 (000), calle Sor M. H. Coppa (319), calle Avellaneda (19), Belgrano (10), Avenida Sarmiento (1), Güemes (8), 9 de julio (9), John Kennedy (309), calle Eva Perón 320 (4), Misiones 325, Calle 326 (20), Juan B. Alberdi 317 (17), Ruta Nacional 95 y por esta hasta Calle 223, donde finaliza su recorrido.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que excepcionalmente en la conmemoración de los días del Padre, de la Madre y de los fieles difuntos, los distintos ramales deberán adecuar sus recorridos para confluir en el Cementerio Local San Juan XXIII.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que la excepción prevista en el Artículo precedente también tendrá alcance para los días que se realicen las Fiestas Nacionales y Provinciales que se concretan en el predio Ferial de Ferichaco.-

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8391

**ARTICULO 4º:** ESPECIFICAR que el Intendente podrá, mediante la sanción de la

correspondiente Resolución, ampliar las excepciones previstas en la

presente, cuando considere de relevancia un evento o acontecimiento de interés

comunitario.-

**ARTICULO 5º:** DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 7580 y toda otra norma que se

anteponga a la presente norma legal.

**ARTICULO 6°**: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el

BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la

Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 26 OCTUBRE 2017.-

Fdo.HÉCTOR H. MARTINEZ SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL Fdo. PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL